

PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

**Protección contra el Acoso Sexual, la
Explotación, Abuso y el Abuso Infantil**

1. Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación, Abuso y el Abuso Infantil

En el PATRONATO DE NUTRICIÓN creemos y reconocemos la importancia de la cultura organizacional y la responsabilidad en la creación de una organización segura y de apoyo para nuestro personal, nuestros/as socios/as y las comunidades con las que trabajamos.

El acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil son más propensos a ejercerse sobre grupos particulares de personas debido a las desigualdades y vulnerabilidades, particularmente las experimentadas por mujeres, adultos y niños/as vulnerables.

Creemos que todas las personas tienen derecho a vivir sus vidas libres de acoso sexual, explotación y abuso, y que ningún/ninguna niño/a deba ser objeto de ninguna forma de abuso.

Por ello, tenemos la responsabilidad de proteger a las personas con las que trabajamos y que trabajan para nosotros, y nos esforzaremos continuamente para evitar el acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil.

El Patronato de Nutrición tiene tolerancia cero hacia el acoso sexual, la explotación, el abuso y el abuso infantil.

Analizaremos e investigaremos cuidadosamente las denuncias y tomaremos las medidas disciplinarias apropiadas cuando sea necesario ya que el acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil en cualquier forma, perpetrados por nuestro personal, socios u otro personal relacionado, hacia cualquier persona, no serán tolerados.

Nuestras acciones se basan en un enfoque centrado en el/la sobreviviente, lo que significa que las necesidades y los deseos de los/las sobrevivientes guían nuestra respuesta, que los/las sobrevivientes son tratados/as con dignidad y respeto, y se priorizan sus derechos a la privacidad y el apoyo.

2. **Ámbito de Aplicación**

Esta declaración de principios aplica a todos los trabajadores del PATRONATO DE NUTRICIÓN e incluye miembros de la junta, voluntarios, visitantes, consultores, contratistas, personal de los proyectos: socios y beneficiarios.

Esta declaración de principios aplica tanto dentro como fuera del horario laboral regular. Las acciones tomadas por los trabajadores del PATRONATO DE NUTRICIÓN fuera del horario laboral, que se considere contradicen esta declaración de principios, se considerarán una violación de esta.

3. **Compromisos de Salvaguarda**

EL PATRONATO DE NUTRICION hará todo lo posible para promover, crear y mantener una cultura organizacional segura para todas las personas que trabajan con la Organización, incluidos nuestros socios y las comunidades donde se desarrollan los proyectos.

El personal del Patronato de Nutrición debe promover los valores de salvaguarda, resaltando el compromiso de la organización con la igualdad, la diversidad y el respeto por los demás.

Es prioridad de la organización crear un ambiente en el que sea seguro abordar el acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil.

Desarrollaremos estrategias de protección específicas de la organización, con niveles apropiados de capacidad dedicada y recursos asignados en todos los niveles de la organización, para prevenir y responder al acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil.

El Patronato de Nutrición garantizará la supervisión y la responsabilidad en torno a sus esfuerzos de salvaguarda, comprometidos con una supervisión constante y la revisión de nuestro desempeño de salvaguarda y la búsqueda de comentarios de los trabajadores, socios, participantes del programa y comunidades donde se desarrollan los proyectos, sobre la efectividad de nuestras medidas de salvaguarda.

Estamos comprometidos, seremos responsables y transparentes al comunicar nuestros esfuerzos y progresos a las estructuras de gobernanza y liderazgo del PATRONATO DE NUTRICIÓN, el personal, donantes, socios, y las comunidades. Toda la información compartida será informada mediante un enfoque centrado en el/la sobreviviente y una evaluación de riesgos.

3.1 Gestión de Personas

A. Personal Contratado

EL PATRONATO DE NUTRICIÓN buscará contratar personal que esté alineado con nuestra visión, misión y valores, y, de conformidad con las leyes aplicables, para evitar la contratación de perpetradores.

El equipo de Recursos Humanos garantizará procesos sólidos de selección de reclutamiento para todo el personal, ya que el personal contratado tendrá contacto directo o indirecto con niños y/o personas adultas vulnerables.

EL PATRONATO DE NUTRICIÓN se asegurará que todo el personal recibirá el Código de Conducta de Salvaguarda para prevenir el acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil, el cual debe conocer las Declaración de principios de Salvaguarda, nuestros comportamientos y conducta esperados, y como denunciar las irregularidades.

EL PATRONATO DE NUTRICIÓN brindará a todos los trabajadores, orientación, capacitación y actualización de sensibilización de manera periódicas.

B. Personal Externo

EL PATRONATO DE NUTRICIÓN promoverá y requerirá salvaguarda con los socios, garantizará evaluaciones de salvaguarda adecuadas como parte de los procesos de debida diligencia al considerar asociaciones nuevas y existentes.

Elegiremos a nuestros socios en función de su compromiso con la justicia social y la igualdad, sus valores organizativos y la forma en que protegen a su personal y a los participantes de los programas, así como su idoneidad para realizar el trabajo que les exigimos.

Nos aseguraremos de que, al participar en acuerdos de asociación, o contratación, estos acuerdos:

- a) Incorporen esta Declaración de principios como un anexo o implementen procedimientos de debida diligencia y monitoreo razonables de sus sub adjudicaciones consistentes con esta Declaración de principios.
- b) Incluir el lenguaje apropiado que requiere que tales entidades y personas contratantes, y sus trabajadores y voluntarios cumplan con un Código de Conducta que esté de acuerdo con las normas de esta Declaración de principios.
- c) Declarar expresamente que la falta de esas entidades o individuos, según corresponda, de tomar medidas preventivas contra el acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil, para investigar e informar las denuncias de manera oportuna, o para tomar medidas correctivas cuando el acoso sexual, la explotación o el abuso de niños/as ha ocurrido, constituirán motivos para que el PATRONATO DE NUTRICIÓN rescinda dichos acuerdos.

Respetaremos a nuestros socios, beneficiarios y, cuando sea posible y necesario, los apoyaremos para que tengan las habilidades y la capacidad para cumplir con sus responsabilidades consistentes con esta política.

Para proveedores, consultores/as, contratistas independientes y similares, se puede incorporar esta Política como un archivo adjunto a cualquier acuerdo por escrito o desarrollar un resumen de los requisitos contenidos en esta Política y las disposiciones indicadas en esta sección.

3.2 EL PATRONATO DE NUTRICIÓN colaborará en la salvaguarda dentro del sector, incluidas las comunidades, otras organizaciones, donantes, gobiernos, redes globales de la sociedad civil y socios locales, para avanzar en nuestras prácticas y contribuir a los esfuerzos más amplios para prevenir y responder al acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil. Integrando la Salvaguarda en nuestro Trabajo

3.3 Realizaremos evaluaciones de riesgos de salvaguarda para identificar áreas de salvaguarda y acoso sexual, explotación abuso y riesgos de abuso infantil, documentará los pasos que se están tomando para eliminar o reducir estos riesgos.

3.4 Incorporaremos medidas de salvaguarda en los programas y durante todo el ciclo de los proyectos. Haremos esto a través de nuestro enfoque del diseño de programa colaborativo, incluso con nuestros socios y participantes de los programas, en todas las etapas para originar un mejor diseño, monitoreo y evaluación de la protección en nuestros programas. Nuestro objetivo es identificar y mitigar, o minimizar, los riesgos derivados de nuestros programas.

3.5 EL PATRONATO DE NUTRICIÓN se asegurará de que los múltiples mecanismos para denunciar el acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil sean accesibles y sensibles a las diferentes necesidades de cualquier persona que desee denunciar, incluidos personas adultas y niños vulnerables con mayor riesgo de acoso sexual, explotación, abuso y abuso infantil, las comunidades con las que trabajamos, nuestros socios y los trabajadores.

El PATRONATO DE NUTRICIÓN se asegurará de que cualquier persona responsable de recibir reportes comprenda como llevar a cabo sus tareas y gestionarlas de manera segura y confidencial. Seremos transparentes con los sobrevivientes con respecto a cualquier obligación o acción que pueda ser necesaria como resultado de su informe, incluida la derivación a terceros.

4. Respuesta y seguimiento de Informes

4.1 EL PATRONATO DE NUTRICIÓN proporcionará apoyo y asistencia a los/as denunciante(s) y a cualquier persona que haya sufrido acoso sexual, explotación y abuso o abuso infantil por parte de los trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN. Esto puede incluir tratamiento médico, asistencia legal y apoyo psicosocial. Nuestro apoyo y asistencia se basará en un enfoque centrado en el sobreviviente, la viabilidad y una evaluación del riesgo para todos los involucrados.

4.2 EL PATRONATO DE NUTRICIÓN tomará las acciones necesarias tendientes a proteger a las personas de represalias cuando se denuncien de buena fe las acusaciones de acoso sexual, explotación y abuso o abuso infantil que involucren a trabajadores o afines de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

4.3 EL PATRONATO DE NUTRICIÓN se asegurará de que todas las denuncias de acoso sexual, explotación, abuso y abuso infantil por parte de los trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN se examinen a fondo, se evalúen los riesgos y, cuando sea necesario, se investiguen y/o se remitan a otra agencia para su investigación o se denuncien ante las fuerzas policiales.

Las investigaciones de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN se llevarán a cabo de manera oportuna, segura y profesional por aquellos con capacitación y experiencia apropiadas en investigaciones delicadas e informadas por enfoques sensibles al género y centradas en el sobreviviente.

Las investigaciones incluirán una evaluación del riesgo para todos los involucrados.

4.4 EL PATRONATO DE NUTRICIÓN tomará medidas expeditas y apropiadas con cualquier trabajador que infrinja esta declaración de principios al cometer acoso sexual, explotación, abuso y abuso infantil, incluyendo acciones administrativas o disciplinarias, acciones legales y/o derivación a las autoridades pertinentes para que corresponda una acción, incluido procesos de alcance penal.



5. Código de Conducta de Salvaguarda de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN

La capacidad de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN para lograr su visión y misión depende de los esfuerzos individuales y de colaboración de todos los trabajadores, voluntarios, contratistas y cualquier personal relacionado de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

Con este fin, todos los trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN deben mantener y promover los más altos estándares de conducta ética y profesional y cumplir con la declaración de principios de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

Esta declaración de principios define la conducta de protección que deben seguir todos los trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y voluntarios, contratistas y cualquier personal relacionado para proteger a cualquier persona, del acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil por parte de los trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN, voluntarios, contratistas y cualquier personal relacionado.

El objetivo de este Código de Conducta de Salvaguarda es proporcionar una guía ilustrativa para que los trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y voluntarios, contratistas y cualquier personal relacionado tomen decisiones que ejemplifiquen el Código de Conducta y los valores fundamentales de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN en sus vidas profesionales y personales.

Cualquier violación de este Código de Conducta de Salvaguarda es una preocupación seria y puede resultar en una acción disciplinaria, que puede incluir el despido, de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

Todos los trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y voluntarios, contratistas y cualquier personal relacionado deben leer y firmar este Código de Conducta de Salvaguarda

6. Responsabilidades

6.1 Todos los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y voluntarios, contratistas y cualquier personal relacionado comparten la obligación de prevenir, denunciar y responder al acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil.

Es responsabilidad de todos los Trabajadores y voluntarios, contratistas y cualquier personal Relacionado de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN mantener la Política de Salvaguarda y el Código de Conducta de Salvaguarda de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

Todos los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y voluntarios, contratistas y cualquier personal Relacionado deben leer esta política y firmar el Código de Conducta de Salvaguarda o firmar un Código de Conducta que sea consistente o haga referencia a esta política y al Código de Conducta de Salvaguarda.

6.2 Recursos Humanos debe asegurarse de que todos los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN comprendan y cumplan con la Política de Salvaguarda de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y firmen el Código de Conducta de Salvaguarda o firmen un Código de Conducta que sea consistente o haga referencia a esta política y al Código de Conducta de Salvaguarda.

La Dirección Administrativa y Recursos Humanos también son responsables del reclutamiento y de una inducción robusta y segura, mientras que los Directores, Coordinadores y Supervisores son responsables de garantizar que el personal conozca y sensibilice a fondo esta política y los problemas que plantea.

Los Directores, Coordinadores y Supervisores deben asegurarse de que todo el personal con funciones especializadas en relación con esta política cuente con la experiencia, capacitación y apoyo adecuados, incluido el personal responsable de recibir y manejar informes confidenciales y del personal responsable de las investigaciones.

Los Directores, Coordinadores y Supervisores garantizarán que la gestión del desempeño del personal respalde una cultura organizacional responsable y segura para prevenir el acoso sexual, la explotación y abuso y el abuso infantil.

Los Directivos de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN se asegurarán de que esta política se refleje en sus propios códigos de conducta y contar con procedimientos de reportes e investigación, y procedimientos disciplinarios de los trabajadores para su personal que complementen y respalden los procedimientos.

ANEXO 1

Código de Conducta de Salvaguarda

La capacidad de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN para lograr su visión y misión depende de los esfuerzos individuales y de la colaboración de todos los Trabajadores y Personal Relacionado de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

Con este fin, todos los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y el Personal Relacionado deben mantener y promover los más altos estándares de conducta ética y profesional y cumplir con las políticas de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

La Política de Salvaguarda y este Código de Conducta de Salvaguarda, definen la conducta de salvaguarda que deben seguir todos los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y el Personal Relacionado para proteger a cualquier persona, del acoso sexual, la explotación, el abuso y el abuso infantil, por parte de los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y el Personal relacionado.

El objetivo de este Código de Conducta de Salvaguarda es proporcionar una guía ilustrativa para que los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y el Personal Relacionado tomen decisiones que ejemplifiquen el Código de Conducta y los valores fundamentales de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN en sus vidas profesionales y personales.

Cualquier violación de este Código de Conducta de Salvaguarda es una seria preocupación y puede resultar en una acción disciplinaria, que puede incluir el despido, de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

Todos los Trabajadores de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y el Personal Relacionado deben leer y firmar este Código de Conducta de Salvaguarda.



Me comprometo a:

1. Crear y mantener una cultura organizacional segura, equitativa que prevenga y se oponga al acoso sexual, la explotación, abuso y el abuso infantil.
2. Tratar a todos/as con dignidad, respeto, desafiar las actitudes y comportamientos que contravienen la Política de Salvaguarda Internacional de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN y el Código de Conducta de Salvaguarda.
3. Informar de inmediato cualquier inquietud que tenga con respecto a posibles violaciones de la Política de Salvaguarda Internacional de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN o del Código de Conducta de Salvaguarda, ya sea por parte de un/a Trabajador/a de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN o por el Personal Relacionado.
4. Entiendo que no informar cualquier inquietud que tenga con respecto a las violaciones de esta Política puede conducir a medidas disciplinarias.
5. Me aseguraré de conocer las opciones disponibles para informar y que cuando informe una inquietud o una denuncia, lo haré de manera confidencial.
6. Compartir información confidencial de la que tenga conocimiento que se relacione con inquietudes de acoso sexual, explotación y abuso o abuso infantil, ya sea que involucre al personal, participantes del programa u otras personas en las comunidades donde trabaja EL PATRONATO DE NUTRICIÓN, a través de las opciones de informes disponibles para mí. Entiendo que, para el respeto, la dignidad y la seguridad de todos los involucrados, es esencial que mantenga la confidencialidad sobre cualquier inquietud o información que conozca y solo comparta información con el personal de la función apropiada que necesita conocer dicha información.
7. Soy consciente de que el incumplimiento de esta política puede poner a otros/as en riesgo y, por lo tanto, resultará en procedimientos disciplinarios.
8. Informar a EL PATRONATO DE NUTRICIÓN cualquier juicio civil o condena penal que se relacione con acusaciones hechas en mi contra de acoso sexual, explotación o abuso de cualquier persona.
9. Asegurarme siempre de tener otra persona adulta presente cuando trabaje con niños/as.
10. Asegurarme siempre de que para fines relacionados con el trabajo al fotografiar o filmar a un/a niño/a, cumpliré con las tradiciones o restricciones locales para reproducir imágenes personales.
 - Obtendré el consentimiento informativo de los padres o tutores del niño/a, antes de fotografiar o filmar a un niño/a, explicando cómo se usará la fotografía o película.
 - Aseguraré que las fotografías, películas, videos y DVD presenten a los/las niños/as de una manera digna, respetuosa y no de una manera vulnerable o sumisa.
 - Aseguraré de que los/las niños/as estén vestidos adecuadamente y no en poses que puedan considerarse sexualmente sugerentes.

- Aseguraré que las imágenes sean representaciones honestas del contexto y los hechos.
- Aseguraré de que las etiquetas de los archivos no revelen información de identificación sobre un/a niño/a, por ejemplo, nombre y ubicación exacta.

11. Proteger, administrar y utilizar los recursos humanos, financieros y materiales de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN de manera adecuada y nunca utilizará los recursos incluyendo el uso de computadoras, cámaras, teléfonos móviles o redes sociales, para explotar, preparar u hostigar a los participantes de los programas de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN, a los/las niños/as u otros en las comunidades en las que trabaja EL PATRONATO DE NUTRICIÓN.

12. Soy consciente de que esto significa que está prohibido que el personal acceda, muestre o transmita material ofensivo y/o pornográfico en cualquier dispositivo electrónico subsidiado o provisto por EL PATRONATO DE NUTRICIÓN (por ejemplo, computadora, tableta, teléfono) en cualquier momento, o en cualquier dispositivo electrónico personal dispositivo en una red EL PATRONATO DE NUTRICIÓN en el lugar de trabajo.

13. Como trabajador/a de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN o personal relacionado, me comprometo a:

- No acosaré, explotaré o abusaré sexualmente de cualquier persona y comprenderé que estos comportamientos constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.
- No participaré en cualquier forma de actividad sexual o desarrollaré relaciones físicas/sexuales con niños/as (personas menores de 18 años) independientemente de la edad de consentimiento local. Entiendo que la ignorancia o la creencia errónea en la edad de un/a niño/a no es una defensa.
- No intercambiaré dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Entiendo que esto significa que no debo comprarle sexo a nadie en ningún momento, o intercambiar la asistencia que se debe a los/as participantes y/o beneficiarios/as del programa por sexo.
- No participaré en cualquier actividad o relación sexual con los/as participantes y/o beneficiarios/a de los programas. Estoy consciente de que tales relaciones están prohibidas. Entiendo que tales relaciones se basan en un uso incorrecto de mi posición y dinámicas de poder inherentemente desiguales y pueden socavar la credibilidad e integridad del trabajo de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN. Entiendo que debo declarar cualquier relación previamente existente con los/as participantes y/o beneficiarios/as de los programas. Sin embargo, EL PATRONATO DE NUTRICIÓN prohíbe que sus trabajadores/as o personal relacionado compren sexo para evitar la explotación sexual y el abuso.

- No solicitaré cualquier servicio o favor sexual de los/as participantes de los programas de EL PATRONATO DE NUTRICIÓN, niños/as u otros en las comunidades en las que trabaja EL PATRONATO DE NUTRICIÓN, y no entablaré relaciones de acoso sexual, explotación o abuso.
- No apoyaré o participaré en cualquier forma de actividades de explotación o abuso sexual, incluyendo, por ejemplo, pornografía infantil, tráfico de seres humanos o matrimonio infantil.
- No contrataré niños/as para trabajos domésticos o de otro tipo, lo cual es inapropiado por su edad o etapa de desarrollo, lo que interfiere con su tiempo disponible para actividades educativas y recreativas o que los/las coloca en un riesgo significativo de lesiones o explotación.
- No usaré lenguaje o comportamiento hacia los/as niños/as que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado.



**“REDUCIMOS LA POBREZA Y EL
HAMBRE CON TRABAJO Y BUENA
ALIMENTACION”**